



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0122-2023-AL/MDH

Huayucachi, 22 de junio del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO,  
REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

El Informe N° 059-2023-MDSG/RRHH/MDH, de fecha 22 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Recursos Humanos (E), con asunto solicito emisión de acto resolutivo; Carta N° 0321-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 15 de junio, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto disponibilidad presupuestaria; Carta N° 414-2023-GM/MDH, de fecha 15 de junio de 2023, remitido por el Gerente Municipal con asunto solicito disponibilidad presupuestal; la Opinión Legal N° 028-2023-MDH-PCCF, de fecha 21 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión Legal; la Carta N° 413-2023-GM/MDH, de fecha 15 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito opinión legal; Informe N° 058-2023-MDSG/RRHH/MDH, de fecha 14 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Recursos Humanos (E) con asunto necesidad de contratación de personal; Memorandum N° 426-2023-GM/MDH, de fecha 14 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto Contratación bajo el régimen CAS.

### CONSIDERANDO:

Qué; el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el Art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por finalidad garantizar los





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wañka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Qué; el Artículo 3° define del Contrato Administrativo de Servicios como: una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Además, indica que la presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.

Qué; el Memorándum N° 426-2023-GM/MDH, de fecha 14 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto Contratación bajo el régimen CAS.

Qué; el Informe N° 058-2023-MDSG/RRHH/MDH, de fecha 14 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Recursos Humanos (E) con asunto necesidad de contratación de personal;

Qué; la Opinión Legal N° 028-2023-MDH-PCCF, de fecha 21 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión Legal; la Carta N° 413-2023-GM/MDH, de fecha 15 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito opinión legal; dónde se concluye en lo siguiente: "Se opina que es **PROCEDENTE la contratación de las dos plazas requeridas bajo el régimen CAS, por lo que se recomienda tener presente las observaciones realizadas, entre ellas, establecer de manera concreta el perfil, el tipo de prestaciones y la temporalidad de la misma para evitar así la desnaturalización de los Contratos CAS**".

Qué; la Carta N° 414-2023-GM/MDH, de fecha 15 de junio de 2023, remitido por el Gerente Municipal con asunto solicito disponibilidad presupuestal;

Qué; la Carta N° 0321-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 15 de junio, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto disponibilidad presupuestaria;

Qué; mediante Informe N° 059-2023-MDSG/RRHH/MDH, de fecha 22 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Recursos Humanos (E), se solicita la emisión de acto resolutivo, asimismo, se subsanan las observaciones y se adjuntan los términos de referencia de cada puesto a fin de cubrir los cargos requeridos.

De conformidad con las atribuciones atribuidas conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la Opinión Legal N° 028-2023-MDH-PCCF y el visto bueno de Gerencia Municipal.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONVOCATORIA CAS N° 002-2023/MDH, a fin de contratar al personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) para cubrir los puestos de: (01) Un Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental y (01) un responsable de la oficina de fiscalización, por el periodo de 03 meses**





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



conforme los términos de referencia anexados en el Informe N° 059-2023-MDSG/RRHH/MDH y CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2023/MDH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:



MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Sr. HERNÁN NUÑEZ ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. VALERI FLORES MARTINEZ
SEGUNDO MIEMBRO	Sr. ÁNGEL TICLLAS BERROCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR al Comité de Selección la convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) - CAS N° 002-2023/MDH de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en un lugar visible de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI  
 C.D. Myler Vásquez Remigio  
 ALCALDE